| DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|
| **Datos de la Dependencia ordenadora del gasto** | **Fecha de elaboración:** | Noviembre 01 de 2023 |
| | **Dependencia solicitante:** | Secretaría Jurídica |

**Nombre del rubro:** Fortalecimiento de la Gestión Jurídica

**Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.008.B.12.05.008.019.401.P.85999.J.17.1.19CS**

**Fuente:**

**R.P.** [X] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [ ] **ROS** [ ]

**Certificado inclusión Banco de Proyectos:** **SI** [X] **NO** [ ]

**Nombre del Proyecto Registrado:**
Fortalecimiento a los procesos jurídicos y pre-contractuales del Municipio de Dosquebradas.

**Código BPIM: 2020661700019** **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 de septiembre de 2023**

| Ítem | Nombre Actividad Proyecto | Valor actividad vigencia | Saldo por ejecutar de la vigencia |
|---|---|---|---|
| 1 | Apoyo de las actuaciones administrativas de la Secretaría Jurídica (Archivo, informes, entre otros) | **29.039.791** | **24.239.791** |

**Plan De Desarrollo:**
Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023

**Código de Plan de Desarrollo:** (Describir código del plan de desarrollo completo línea programa proyecto y actividad)

| | | |
|---|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.** | **4** | GERENCIA PÚBLICA |
| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | **3.5.12.** | Programas y Proyectos, línea estratégica de Gerencia Pública - GESTIÓN ADMINISTRATIVA: UNA EMPRESA DE TODOS |
| **PROYECTO** | | FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURÍDICOS Y PRE-CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS |
| **ACTIVIDAD** | **401** | Apoyo de las actuaciones administrativas de la Secretaría Jurídica (Archivo, informes, entre otros) |

**PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI** [X] **NO** [ ]

**Fecha de publicación.** Abril 27 de 2023

**Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA**

| Códigos UNSPSC | DESCRIPCIÓN PAA | Valor en el PAA |
|---|---|---|
| 80111701 | SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL | 11.804.000 |

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.**

Con el objeto de explicar el contexto dentro del cual se lleva a cabo la presente contratación en la vigencia actual, se debe hacer alusión primero que todo a la necesidad de cumplir con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, las cuales deben llevarse a cabo toda vez que las mismas hacen parte del servicio público que presta la Secretaría Jurídica y que en consecuencia apuntan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo

El municipio de Dosquebradas cuenta dentro de sus dependencias con la Secretaría Jurídica, dependencia que es transversal a las demás Secretarías de este ente territorial, la cual tiene a su cargo entre otras funciones, la de velar por la revisión y análisis de la etapa precontractual de todos aquellos contratos que representan inversión y funcionamiento para el correcto desempeño de la administración municipal, tendiente al cumplimiento integral del plan municipal de desarrollo y con esto lograr una mejor calidad de vida para los dosquebradenses y demás personas que de una u otra manera frecuentan, transitan o tiene domicilio comercial en el municipio, además, esta misma Secretaría debe garantizar que las evidencias pre contractuales de los procesos contractuales de toda la administración municipal se encuentren debidamente reportadas ante las plataformas de información de los organismos de control y vigilancia y es propio mencionar que durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 el Ente Territorial ha suscrito en promedio cerca de 2370 procesos contractuales en todas sus modalidades por vigencia, motivo por el cual se debe garantizar que personal idóneo contratado para tal fin adelante dicha tarea, pues el personal de planta con el que cuenta la Secretaría Jurídica se hace insuficiente para ejecutar la misma.

En consecuencia de lo anterior, se requiere fortalecer procesos operativos, logísticos, o asistenciales y para su desarrollo es necesaria la contratación de una persona natural con título a nivel técnico, tecnológicos en áreas administrativas, contables, financieras y de las ciencias sociales o estudios superiores en las mismas áreas del conocimiento a razón de las competencias, funciones y responsabilidades, además se requiere de la presencia de personal en materias señaladas para la atención de asuntos específicos, con el propósito de fortalecer el apoyo a la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la secretaria jurídica y la administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas y alcanzar los retos descritos en el Plan de Desarrollo

Así las cosas y dada la carga laboral que desempeña la Secretaría Jurídica, se requiere contar con una persona natural para el apoyo a la gestión dadas los alcances señalados anteriormente, que pueda realizar las actividades que se determinaran más adelante y que cuente con la experiencia, idoneidad y

capacidad suficiente, y considerando que no se cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir con la finalidad planteada. Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del Objeto a contratar:** | **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** |
| **2.2. Especificaciones del contrato.** | |
| **2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| **2.2.2 Obligaciones del contratista:** | **1.** Mantener actualizado el registro de las acciones populares que se presenten en contra de la Alcaldía Municipal y realizar el seguimiento del cumplimiento del respectivo fallo.<br>**2.** Mantener actualizado el registro de las acciones de tutela que se presenten en contra de la Alcaldía Municipal y realizar el seguimiento del cumplimiento del respectivo fallo.<br>**3.** Apoyar de manera oportuna y dentro de los términos otorgados por el ente de control, el cargue en la plataforma SIA OBSERVA de la etapa precontractual de todas las modalidades de contratación (directa, invitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública, convenios interadministrativos) de los procesos adelantados por todas las dependencias de la Administración.<br>**4.** Apoyar con el cumplimiento de la obligación que tiene el municipio de la rendición mensual de la contratación ante los entes de control.<br>**5.** Publicar en la plataforma SIA OBSERVA, la información y documentación correspondiente a la etapa contractual (ejecución) de los contratos celebrados por la Secretaria Jurídica, y de conformidad a las asignaciones realizadas por el supervisor.<br>**6.** Garantizar que los contratos correspondientes a cada periodo, queden debidamente rendidos en la plataforma SIA OBSERVA, para lo cual deberá estar atento a las fechas de corte indicadas por el ente de control.<br>**7.** Informar al supervisor en caso de que exista alguna dificultad para rendir un contrato antes de la fecha de corte señalada en la plataforma SIA OBSERVA, para lo cual deberá realizar en caso de que así se requiera la respectiva solicitud de prórroga al ente de control.<br><br>El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes obligaciones:<br><br>**a.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema |

| | |
|---|---|
| | de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.<br>**b.** Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.<br>**c.** Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.<br>**d.** Rendir los informes requeridos por la Dirección de contratación o sus delegados, sobre los procesos contractuales e. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.<br>**e.** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. |
| **2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:** | El contratista seleccionado tendrá un plazo de **UN MES Y 28 DÍAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. |
| **2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:** | Municipio de Dosquebradas, Risaralda |
| **2.2.5 Perfil requerido** | Experiencia (en tiempo) mínima de (12) doce meses de experiencia general.<br>Idoneidad (estudios): persona natural con al menos 5 años de derecho aprobados |
| **2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:** | Este valor incluye IVA SI [ ] NO [X]<br>**DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) MENSUALES PARA UN TOTAL DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.640.000).** |
| **2.2.7 Forma de pago:** | EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **$2.400.000**, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de |

| | |
|---|---|
| | Seguridad Social |
| **2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):** | No aplica |
| **2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):** | La supervisión será ejercida por el (la) Secretario (a) Jurídica de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas o por la persona que este(a) designe. |
| **2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):** | No aplica |

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

**RECORDAR: EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIQUE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. Ver: Decreto 1082 de 2015**

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1°) de este estudio previo, no cuenta con el personal de apoyo suficiente que realice las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas para el para el desarrollo y cumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución y la Ley.

**4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

El valor estimado del contrato se encuentra conforme al perfil y los requerimientos de la dependencia, los cuales exigen que el contratista preste apoyo a la Secretaría Jurídica, la cual no cuenta con el personal de planta suficiente y calificado para atender, es así como el valor se encuentra de conformidad con la cantidad de funciones a realizar, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 001 de 2023, de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios máximos para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, la cual explica que los valores establecidos fueron determinados conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades de orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

| CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA | CARACTERÍSTICAS | VALOR 2023 |
|---|---|---|
| Educación básica, media o bachiller | Sin desplazamiento | 1.680.000 |
| Educación básica, media o bachiller | Con desplazamiento (Debidamente justificado) | 1.880.000 |
| Técnico | Sin desplazamiento | 1.990.000 |
| Técnico | Con desplazamiento (Debidamente justificado) | 2.150.000 |
| Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados) | Con desplazamiento | 2.500.000 |
| Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados) | Sin desplazamiento | 2.300.000 |
| Profesional | Con desplazamiento (Debidamente justificado) | 3.500.000 |
| Profesional | Sin desplazamiento | 3.300.000 |
| Profesional Especializado | | 4.540.000 |
| Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación | Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos" (Debidamente justificado) | 5.390.000 |
| **CATEGORÍA SALUD** | **CARACTERÍSTICAS** | **VALOR 2023** |
| Auxiliar Enfermería | | $ 2.069.600 |
| Enfermera | | $ 3.432.000 |
| Médico | | $ 4.340.000 |
| Médico con posgrado | | $ 4.890.000 |
| **OBRAS E INFRAESTRUCTURA** | | |
| **CATEGORÍA OBRAS** | **CARACTERÍSTICAS** | **VALOR 2023** |
| Ayudante de obra | | $ 1.671.000 |
| Oficial de Obra | | $ 2.461.000 |
| Soldador | | $ 2.461.000 |
| Fontanero | | $ 2.461.000 |
| Maestro de obra | | $ 2.685.000 |
| Operador de máquina pesada | | $ 2.685.000 |

Por lo anterior, la Secretaría Jurídica, estima cancelar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) MENSUALES PARA UN TOTAL DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.640.000)** al contratista requerido dentro del siguiente objeto contractual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.".**

**5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante para prestación de servicios profesionales la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio y sus anexos.

**6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.**
**VER ANEXO EN PLATAFORMA SECOP II**

**7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniaria establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.

La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada

**8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

De conformidad con el inciso final del Literal D del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14" publicado por Colombia Compra Eficiente y actualmente vigente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

**Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.**

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**
Ordenador del Gasto

**JUAN CARLOS GASCA CICERI**
Director de Gestión de la Contratación

Proyectó: Ana Milena Suárez H.
Contratista

## ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría Jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

### 2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

### 2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría Jurídica, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **CONTAR CON TÍTULO A NIVEL TÉCNICO, TECNOLÓGICO, O ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN LAS MISMAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.**

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

**Glosario**

**Servicios:** productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados por separado de su producción, transportados o almacenados.

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2023 / agosto 2022)**

En agosto de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2022.

## Glosario

**Servicios:** productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados por separado de su producción, transportados o almacenados.

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2023 / agosto 2022)

En agosto de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Agosto 2023p / agosto 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -9,5 | -10,6 | -0,1 | 1,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -5,4 | -4,9 | 0,0 | -0,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,0 | 12,2 | 0,5 | 0,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -7,6 | -5,0 | -2,9 | 0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,1 | -7,7 | 7,9 | -0,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias | 5,7 | 5,0 | 0,0 | 0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,0 | -1,2 | -3,8 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,0 | 13,9 | 1,2 | 0,1 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 15,1 | 15,0 | -0,4 | 0,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,9 | 6,8 | 0,1 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 13,4 | 13,2 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios | 6,9 | 6,8 | 0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,1 | -4,1 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,3 | 8,7 | -0,4 | -1,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 11,1 | 10,2 | 0,0 | 0,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 16,5 | 17,0 | -0,4 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 18,9 | 18,8 | 0,1 | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,8 | 9,1 | 0,4 | 1,3 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en agosto de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,9%, que se explica por el incremento de 19,3% en los ingresos por servicios, de 3,8% en la venta de mercancías y de 19,6% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 3,1%, en comparación con agosto de 2022, que se explica por el incremento de 3,3% en el personal permanente y de 3,2% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en agosto de 2023 presentaron un aumento de 10,2%, en comparación con agosto de 2022, que se explica por el incremento de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 15,5% en los salarios del personal temporal directo

**Componente Técnico**

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades en **ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN LAS MISMAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO**, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

**Componente Regulatorio**

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

**No Aplica**

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

## 3. DATOS HISTÓRICOS:

a. Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? El municipio si ha suscrito contratos de prestación de servicios de este tipo recientemente.

b. Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

**VIGENCIA 2020**

| | Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Fecha (dd-mm-aaaa) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CD-1084-2020 | Contratacion Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA JURIDICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | Risaralda Dosquebradas | 39.500.000,00 | Fecha de Celebracion del Primer Contrato 04-09-2020 |

**VIGENCIA 2021**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CD-723-2021 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA JURIDICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | Risaralda - Dosquebradas | $16.100.000,00 | Fecha de Celebreción del Primer Contrato 25-03-2021 |

**VIGENCIA 2022**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COLOMBIA | ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | CD-0706-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | Presentación de oferta | 17/01/2022 10:52 11 PM | - | Detalle |

c. La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

La Necesidad se satisfizo con respecto a los contratos celebrados y ejecutados.

## 4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **$2.400.000**, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 01 del 02 de Enero de 2023 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas, se determina conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades de orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

Se firma a los 01 días del mes noviembre del año 2023.

**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**
Ordenador del Gasto

**Proyectó: Ana Milena Suárez H.**
**Contratista**

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022